



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1670-2017/MPS.

Sullana, 13 de Diciembre del 2017.

VISTO: El Informe N° 983-2017/MPS/SG.CEyD de fecha 22 de noviembre del año en curso, emitido por la Subgerencia de Cultura, Educación y Deporte, mediante el cual solicita autorización mediante Resolución de Alcaldía para que los padres de familia cancelen en caja de la Municipalidad un pago simbólico de S/. 20.00 por el servicio de taller correspondiente al Programa de Vacaciones Útiles 2018;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad participa con las autoridades competentes en tareas inherentes a la **educación**, cultura, recreación y deportes, promoviendo el desarrollo humano y cultural de los ciudadanos;

Que, la Subgerencia de Cultura, Educación y Deporte ofrecerá el Programa de Vacaciones Útiles 2018, denominado “APRENDO JUGANDO”, cuya duración será de seis semanas, desde el lunes 15 de enero hasta el viernes 23 de febrero. Dicho programa se desarrollará en forma centralizada (Centro de Convenciones y recintos deportivos municipales) y descentralizada (A.A.HH. en los Salones Comunales, Instituciones Educativas, Recintos Deportivos, etc., cuyo objetivo es reforzar las capacidades, los aprendizajes y potenciar las habilidades de niños, adolescentes, jóvenes y adultos;

Que, el Artículo 13° de la Constitución Política del Perú establece:” La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo. En concordancia con el Art. 14° de la Carta Magna que prescribe: “La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad”. Asimismo, el Art. 14° del Código de Niños y Adolescentes señala: “El niño y el adolescente tiene derecho a la educación”, asimismo, el Art. 20° del mismo cuerpo legal prescribe: “El Estado estimulará y facilitará la aplicación de recursos y espacios físicos para la ejecución de programas culturales, deportivos y de recreación dirigidos a niños y adolescentes. Los municipios canalizarán los recursos y ejecutaran programas con la colaboración y concurso de la sociedad civil y de las organizaciones sociales”;

Que, el Art. 105° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sullana establece: “La Gerencia de Desarrollo Social, es responsable de formular y ejecutar las políticas y normas de alcance provincial en materia de programas sociales, actividades de defensa y protección de derechos humanos, bienestar social, lucha contra la violencia familiar, apoyo a las personas con discapacidad y al adulto mayor, y protección de los grupos sociales de mayor riesgo. Asimismo, es responsable de administrar los programas alimentarios y fomentar la participación vecinal y la promoción de la cultura, deporte y recreación;

Que, debido a las condiciones de austeridad económica por la que atraviesa la Municipalidad, y con la finalidad de que dicha situación no sea un límite para seguir brindando programas en beneficio de los niños, jóvenes y adultos, es necesario que el Programa de Vacaciones Útiles 2018 “Aprendo Jugando” **sea autofinanciado a un costo accesible para la población, habiéndose considerado la suma de Veinte con 00/100 nuevos soles (S/. 20.00)** para la inscripción a los talleres centralizados, puesto que los talleres descentralizados se brindaran de manera gratuita, debido a que estos talleres están dirigidos a zonas vulnerables como Asentamientos Humanos, a través de los salones comunales, recintos deportivos e instituciones educativas de las zonas. **La meta es alcanzar 1500 personas en los talleres centralizados y 1000 personas en los talleres descentralizados, haciendo un total de 2,500 beneficiarios en el Distrito de Sullana;**

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su Informe N° 1818-2017/MPS-GAJ de fecha 12.12.176, recomienda que es procedente la autorización de giro por encargo a nombre de la Subgerente de Cultura, Educación y Deporte, por el monto a recaudar ya señalado, el mismo que se debe realizar con cargo a rendir cuentas por la indicada Funcionaria;

...///





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
"DISTRITO HISTORICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1670-2017/MPS del 13.12.2017.

Que, en virtud a lo expuesto es necesario disponer las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Cultura, Educación y Deporte, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el PROGRAMA DE VACACIONES UTILES 2018 "APRENDO JUGANDO", el mismo que estará a cargo de la Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte, y será autofinanciado, a un costo accesible para la población de S/. 20.00 mensuales, por concepto de inscripción al referido Programa; el mismo que se realizará por el lapso de 06 semanas, a partir del 15 de enero al 23 de febrero del año 2018.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Sección Caja de la Sub Gerencia de Tesorería, realice el cobro de S/. 20.00 soles, a los padres de familia que soliciten el servicio, con cargo al rubro para pago de talleres del programa de Vacaciones Útiles 2018, Partida 1.5.5.1.4.99, con el código tasa: 2504.

Artículo Tercero.- Asignar por encargo a la Sub Gerencia de Cultura, Educación y Deporte el monto recaudado al final de la inscripción, para cubrir los gastos que implique el Programa (pagos de docentes, ceremonias protocolares, servicios diversos, Show Infantiles, compra de material educativo, certificados, diplomas, premios, mobiliario, etc.), así como también para implementar una sala de estimulación temprana y talleres productivos dirigidos a señoritas y madres de familia; debiendo alcanzar el detalle de los ingresos y egresos a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Méd. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abg. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.-
Interes.
GM.
GPyP
G.ADM.
G.D.S.
Subg.Educ.
/dcg